



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000210/2017**

**VISTO:** la Capacitación Anual para mediadores comunitarios de la Defensoría del Pueblo de Bariloche, enmarcado en la Ordenanza N° 2212-CM-11 y resolución administrativa DPB0000027/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que el día 12 de Diciembre se convocó a todos los Mediadores Comunitarios que han prestado servicios en esta Defensoría para realizar el cierre y reflexión del año 2017 y renovar la convocatoria para el próximo año.
- Que se ha firmado un convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través del cual se accedió a la capacitación gratuita de mediadores comunitarios, cuya responsabilidad es formar parte de un cuerpo de mediadores voluntarios en el servicio de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo.
- Que la resolución administrativa DPB0000027/2016 crea el registro de mediadores voluntarios y en la misma se reglamenta su funcionamiento. En el artículo 6° , 7° se establece la realización de talleres de reflexión, cursos de actualización anual
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la **Sra Ceballos Nora Haydee (DNI 17.995.168)** por **\$2.000,00 (Pesos Dos Mil)** suma con cargo a rendir por pago de gastos generados por la organización de encuentro y cierre anual de mediadores Comunitarios que prestan servicio en esta Defensoría del Pueblo
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.10.19.0240.00.07 Programa Recursos Propios Mediación Comunitaria (Ord.2212-CM-11)
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Ingrid Küster.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche,** 12 de diciembre de 2017

**Dra. INGRID KÜSTER**  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



**Dra. BEATRIZ OÑATI**  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche